



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-167957-UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud de retiro del grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba al Dr. Abel Pascual Albino presentada nuevamente ante este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 74/2014 esta Facultad solicitó al H. Consejo Superior otorgue el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Abel Pascual Albino, distinción que se aprobó por RHCS 594/2014.

Que esta Facultad, el día 30 de julio de 2018, mediante RHCD 142/2018 repudió las expresiones del Dr. Albino manifestadas durante su exposición en el Senado durante el debate por el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y estableció dejar sin efecto la RHCD 74/2014 y solicitó al H. Consejo Superior deje sin efecto la RHCS 594/2014 y arbitre las medidas para retirar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Albino.

Que por su parte, la Facultad de Artes mediante DHCD 7/2018 solicitó al H. Consejo Superior retire el título de Doctor Honoris Causa otorgado, por los conceptos vertidos por el Dr. Albino y por contradecir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y la ONU a través de ONU SIDA.

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades también repudió las declaraciones emitidas por el Dr. Albino mediante RHCD 319/2018 y elevó al H. Consejo Superior la solicitud de dejar sin efecto la RHCS 594/2014.

Que la Universidad Nacional de Córdoba expresó mediante la Declaración 30/2017 el "abordaje integral sobre la temática del aborto desde una perspectiva de salud y derechos humanos de las mujeres. Entendiendo al aborto como una problemática central de salud pública y de la sociedad en su conjunto, donde se necesita una formación con perspectivas interdisciplinarias y amplias".

Que la Facultad de Psicología manifestó públicamente su adhesión y apoyo al Proyecto

de IVE mediante Declaración 14/2018, entendiendo que es "una problemática de salud y justicia social", "el derecho a decidir no sólo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino también a la adecuada educación sexual que permita acceder a información para la decisión y al acceso real a anticonceptivos. Incluye reconocer a las mujeres y personas gestantes como sujetxs sociales, como ciudadanxs y agentes morales capaces de decidir si desean o no llevar adelante un embarazo, el número de hijxs y el espacio temporal entre los nacimientos".

Que distintas organizaciones científicas y académicas mostraron su enérgico rechazo a los dichos del Dr. Albino tales como la Fundación Huésped, la Federación de Sociedades de Obstetricia y Ginecología, la Sociedad Argentina de Microbiología, la Sociedad Argentina de Infectología y la Sociedad Argentina de Inmunología.

Que distintos medios de comunicación y personajes de la cultura, la ciencia y la política argentina también rechazaron los dichos del Dr. Albino por considerarlos peligrosos para la salud pública, para la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual.

Que el Ministerio de Capital Humano de la Nación firmó un convenio con la Fundación Cooperadora Nutrición Infantil (CONIN), que dirige el Dr. Albino, donde se compromete a trabajar contra la desnutrición infantil con una metodología cuestionada por expertos de la Sociedad Argentina de Pediatría y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) desde el año 2018.

Que el convenio firmado establece un presupuesto importante para la labor de la Fundación CONIN mientras en el presente contexto se llevan adelante fuertes recortes al presupuesto universitario real, y ajustes sobre el sistema universitario y el sistema de salud nacional.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba en el Art 15, Inc. 24 y la OHCS 14/1984 establecen que el grado de Doctor Honoris Causa se puede otorgar "a personas que hubiesen sobresalido por su acción ejemplar".

Que los dichos del Dr. Albino, evidencian ideas y valores que la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba no pueden avalar ni honrar.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reiterar al H. Consejo Superior la solicitud para que retire, en carácter de pronto despacho, el grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba al Dr. Abel Pascual Albino.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, elevar al H. Consejo Superior y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

